

1. OBJETO

El presente procedimiento establece los requisitos que CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L. mantiene con sus proveedores. Estos deberán conocer cada uno de los puntos definidos en el presente documento y trasladarlo a lo largo de la cadena de suministro.

Establece la sistemática de selección y evaluación de los proveedores en función de su capacidad para suministrar productos de acuerdo con los requisitos establecidos y los criterios para la selección, evaluación y seguimiento de los proveedores.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se definen dos tipos de proveedores: Los que por su servicio/producto afectan a la prestación del servicio; que estarán sujetos a evaluación y seguimiento periódico y los que no afectan, que quedan excluidos del cumplimiento de esta Instrucción.

De esta manera, lo establecido en este procedimiento es aplicable a todos los proveedores de productos y servicios que puedan tener incidencia en la adecuada prestación del servicio de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.

3. EVALUACION Y HOMOLOGACION DE PROVEEDORES

Los proveedores deberán ser homologados por alguno de los siguientes métodos:

Aprobación por histórico: *(Este mecanismo se aplicará únicamente en el momento de implantar el presente procedimiento)*

En un principio, todos los proveedores que han prestado servicios sin problemas significativos (cumpliendo los plazos de entrega, calidad del producto suministrado, correcto embalaje, etc.), serán aceptados como proveedores en relación a los servicios prestados.

Pasarán al listado de proveedores homologados, se tendrá en ese momento en cuenta el nivel de cumplimiento hasta la fecha.

Evaluación Inicial: *(En caso de proveedores que prestan un primer servicio)*

El responsable del servicio contratado aceptará el inicio de proceso de homologación una vez estudiado la viabilidad y capacidad de suministro (por referencias, visitas a fábrica, entrevistas, etc)

A todos los proveedores se les requerirá la disponibilidad de las certificaciones ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 o equivalentes, emitidas por entidad acreditada de tercera parte. En caso de no disponerse no limitará el ser proveedor de la empresa pero si le demeritará en la evaluación continua del proveedor.

Todos los proveedores que entran en el panel de proveedores durante el primer año estarán "a prueba" hasta ser evaluados por su cumplimiento

En caso de no superar la valoración indicada en este punto, será notificado de inmediato que no podrá pertenecer al panel de proveedores de la empresa y se eliminará del listado.

Seguimiento del proveedor

Todos los proveedores están en la obligación de cumplir los requisitos indicados para asegurar la calidad del suministro de productos/servicios y serán evaluados de manera periódica (mínimo anualmente) en base a los plazos de entrega, cumplimientos cuantitativos y cualitativos en el suministro y certificados en vigor.

Se determinan tres estatus en función del desempeño

Estatus del proveedor

Este proceso define los criterios de evaluación, mediante los cuales se comprobará el estado de conformidad de los requisitos de sus proveedores.

Los proveedores serán evaluados en base a los criterios descritos en la tabla inferior. Todos se verán obligados a cumplir los requisitos indicados para mantener la continuidad de proveedor homologado de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.

Tabla I. Estatus

Estatus A	Indica que el proveedor cumple con los requisitos iniciales establecidos. APTO
Estatus B	El proveedor ha tenido algunas incidencias puntuales en el periodo. Podrá seguir suministrando a la organización, siguiendo las exigencias y/o el Plan de acciones establecido por la misma. EN PLAN DE ACCION
Estatus C	Un proveedor alcanzará este estatus cuando tenga numerosas incidencias en la prestación del servicio que afecten al desempeño de CONST. Y EXC. ANIBAL. El proveedor no será seleccionado para pedidos/suministros. Se planteará la posibilidad de elaborar un plan de Desarrollo para que el proveedor pueda ser apto en un futuro. NO APTO

Todos los proveedores deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que le apliquen a sus productos/servicios. Incumplimientos de la legislación vigente supondrían la descatalogación automática quedando de inmediato fuera de la lista de proveedores homologados y hasta su subsanación no podrá ser proveedor de la empresa.

Comunicación del desempeño:

Este procedimiento será enviado a todos los proveedores para su conocimiento en materia de homologación en el momento de su aprobación o al inicio de la relación comercial y será puesto a la disposición de todas las partes interesadas a través de la web de la compañía

Los proveedores que no reciban notificaciones al respecto, son catalogados como ESTATUS A, no habiendo incidencias en la homologación.

***** Es obligación de todos los proveedores mantener e informar del estado de sus certificaciones ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 o EMAS a la empresa.***

4. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD A PROVEEDORES

Todos los proveedores/subcontratas con los que CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L. trabaje deben conocer el compromiso de la organización con el medio ambiente y la seguridad de todos sus miembros y colaboradores; para ello se les comunican los siguientes requisitos que deben cumplir:

*** Proveedores que prestan sus servicios en las instalaciones y obras de la organización:**

- Cumplir con la legislación vigente en cuanto a Coordinación de Actividades Empresariales.
- Cumplir con lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud de la obra.
- Comunicar al responsable de la organización encargado de verificar su producto o servicio, los tipos de residuos que se generan durante su actividad, para poder informarles de la manera de proceder.
- Realizar una gestión de residuos siguiendo las instrucciones de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L. y cumpliendo con los requisitos legales aplicables.
- Trabajar de manera segura y proyectar una imagen de respeto y cuidado al medio ambiente
- Mantener limpias las obras e instalaciones. Evitar derrames al manipular sustancias peligrosas (pinturas, disolventes, aceites, etc).

- Usar de forma racional todos los recursos naturales, la energía eléctrica y los combustibles.
- Evitar realizar trabajos que produzcan chispas o generen calor cerca de las zonas de almacenamiento.
- Los vehículos y maquinaria que hayan de ser utilizados en las instalaciones de la empresa se encontrarán en buenas condiciones de mantenimiento.
- Adoptar las medidas precisas para evitar ruidos anormales.
- Comunicar cualquier accidente o incidente ocurrido durante el servicio, ya sea de carácter ambiental o que afecte a la seguridad de cualquier trabajador.
- Cumplir con lo definido en la Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente, y Seguridad Laboral que se encuentra a su disposición en la página web de la compañía

* **Mantenimiento de instalaciones y vehículos**

- Remitir autorización de la empresa para efectuar los trabajos de instalación y/o mantenimiento a llevar a cabo.
- Remitir evidencias de la gestión autorizada de los residuos peligrosos producidos como consecuencia de su actividad (por ejemplo: alta en SIACAN).
- Informar de los potenciales efectos y riesgos sobre la salud de los trabajadores y el medio ambiente y, en su caso, de las medidas preventivas y correctivas aplicadas para minimizar los consumos.
- Si las operaciones de mantenimiento se llevan a cabo en nuestras instalaciones, deberán cumplir lo especificado en el apartado correspondiente de este documento.

* **Proveedores de materias primas, componentes y/o consumibles**

- Fomentar procesos de producción seguros y respetuosos con el medio ambiente y la implantación de sistemas de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Laboral (adjuntar, si aplica, certificados ISO en vigor).

* **Proveedores de EPIs**

- Para los EPI's de las categorías I y II: CE
- Para los EPI's de la categoría III (destinados a la protección contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles) el marcado "CE" deberá ir seguido de un número de cuatro dígitos, identificativo del organismo de control que garantiza la calidad del EPI: CE + XXXX
- Declaración de conformidad del equipo, según lo dispuesto en el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Folleto informativo de uso y mantenimiento en castellano con, al menos, el siguiente contenido: niveles de protección ofrecidos; mantenimiento necesario y, en su caso, las sustituciones necesarias; normas de uso, y; condiciones de almacenamiento.

* **Proveedores de equipos y maquinaria**

- Suministrar equipos y aparatos conformes a la legislación aplicable y los productos específicos y necesarios para su correcto funcionamiento.
- Marcado CE;
- Declaración CE de conformidad o Examen CE de Tipo, y;
- Manual de Instrucciones de uso y Mantenimiento, redactado en español.

* ***Proveedores de productos y preparados peligrosos***

- Etiquetado de Seguridad conforme a la legislación vigente.
- Ficha de Datos de Seguridad correspondiente

Consejo de Administración

Valles de Reocín, Cantabria a 20 de Febrero de 2026